

****REPORTE AUDIENCIA - SENTENCIA CONDENATORIA // INFORME AUDIENCIA 77 Y 80
CPTSS // RAD. 2022-558 // CIPRIANO PEÑA vs. LA EQUIDAD**

Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

Mié 25/10/2023 8:33

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>
CC: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (345 KB)

28AudienciaTramite.pdf; 31ActaAudienciaJuzgamiento .pdf;

Buenos días estimados,

RADICADO: 760013105013 2022 00558 00
DEMANDANTE: CIPRIANO PEÑA ERAZO
DEMANDADA: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
CASE: 11850

Informo que el día de ayer 24/10/2023 se llevó a cabo lectura de fallo dentro del proceso de la referencia, dentro del cual se resolvió:

1°. - DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por la demandada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C, por las razones manifestadas en precedencia.

2°. - DECLARAR que el señor CIPRIANO PEÑA ERAZO, identificado con CC No. 16.691.401, tiene derecho a la revisión de la calificación de incapacidad permanente parcial, conforme lo dispuesto por el artículo 2.2.5.1.53 del Decreto 1072 de 2015, por las razones manifestadas en la parte considerativa de esta sentencia.

3°. - ORDENAR a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C, revisar en primera oportunidad y ante un nuevo pronunciamiento, las calificaciones de incapacidad permanente parcial, que fueron establecidas para el señor CIPRIANO PEÑA ERAZO, mediante los dictámenes de PCL emitido por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ de fecha 10/11/2015, 12/09/2019, conforme la historia clínica que reposa en el plenario y las demás que se le pudiere requerir al demandante por parte de los profesionales de salud y que practiquen la experticia, lo anterior conforme a los parámetros de artículo 2.2.5.1.53 del Decreto 1072 de 2015.

4°. - ABSOLVER a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C, de las demás pretensiones de la acción incoadas en su contra por el señor CIPRIANO PEÑA ERAZO, ya identificado, en especial, de la solicitud de calificación integral de la pérdida de capacidad laboral, por secuelas provenientes de patologías distintas a las ya calificadas por la entidad, en atención a la ausencia de cobertura respecto a esta entidad, para el momento en que hizo la solicitud.

5°. - CONDENAR en costas a la demandada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C, las que se liquidarán por la secretaría del juzgado, fijando como agencia en derecho la suma de 1 SMLMV en favor de la parte demandante.

Se presentó recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA

[@CAD GHA](#) Por favor cargar a case
[@Informes GHA](#) para lo pertinente
[@Miguel Ángel Saldarriaga](#) por favor seguimiento
[@Valentina Tamayo Ortega](#) según matriz, la presente actuación es facturable.

tiempo empleado en la actividad: 1 hora.

Cordialmente,

JESSICA BENAVIDES PLAZA

ABOGADA SÉNIOR II

ÁREA LABORAL

3233631716

jbenavides@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 15:27

Para: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cc: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Asunto: RV: JUDICIAL3864 // INFORME AUDIENCIA 77 Y 80 CPTSS // RAD. 2022-558 // CIPRIANO PEÑA vs. LA EQUIDAD

Buenas tardes Marleny,

Por favor nos ayudas obteniendo el acta de la audiencia
AGENDA EQUIDAD

Quedamos atentos a tus comentarios.

Cordialmente;

De: Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 15:23

Para: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Asunto: JUDICIAL3864 // INFORME AUDIENCIA 77 Y 80 CPTSS // RAD. 2022-558 // CIPRIANO PEÑA vs. LA EQUIDAD

CODIGO LEGIS: JUDICIAL-3864

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	760013105013 2022 00558 00
DEMANDANTE	CIPRIANO PEÑA ERAZO
DEMANDADA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Estimados:

Comendidamente informo que el día de hoy asistí en representación de LA EQUIDAD dentro del proceso del asunto ante el Juzgado 13 Laboral del Circuito de Cali, y se llevaron a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, en la que se surtieron las siguientes etapas:

ART. 77

1. Auto interlocutorio 2936: fracasada etapa de conciliación
2. Excepciones previas – no
3. Saneamiento – ninguna irregularidad.
4. Auto int. 2937 de fijación del litigio: El Despacho determinará si se debe proceder o no con la recalificación de PCL integral del demandante CIPRIANO PEÑA ERAZO por parte de la Junta Nacional.
5. Auto 2939 - Decreto de pruebas.

ART. 80

1. Practica pruebas - interrogatorio al señor CIPRIANO
2. Alegatos de conclusión (adjunto audio)
3. Audiencia instrucción y juzgamiento para lectura del fallo - **martes 24 de octubre a la 1 p.m.**

Por último, informo que el tiempo empleado en la diligencia fue de 1 hora y en la preparación de 2 horas, para un total de 3 horas.

Adjunto resumen del caso y detalle de audiencia de hoy.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y

PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



GHA.COM.CO